

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS
QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE
INSTALACIÓN DE UN KIOSCO y UN AUTOBAR
DURANTE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2022**

El **objeto** del presente es determinar las condiciones económicas y administrativas que regirán la autorización para instalación de 1 KIOSCO y 1 AUTOBAR durante la fiesta de FIN DE AÑO 2022 a celebrar en la Plaza de España.

Para ello, regirán las siguientes **cláusulas**:

PRIMERA: Explotación

Podrá explotarse 1 Kiosco y 1 Autobar, con ubicación precisa, adjudicados mediante subastas en modo "puja a la llana"

SEGUNDA: Ubicación del Kiosco y del Autobar

La ubicación del Kiosco y del Autobar, será la que indique la Concejalía de Fiestas

TERCERA: Precio de salida.


- El Kiosco y el Autobar tendrán un precio de salida, cada uno, de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS).

CUARTA: Características del Kiosco y del Autobar

1. Podrán vender únicamente bebidas y alimentos.
2. Dispondrán, cada uno, de una **dimensión máxima de cuatro metros de frente por dos de fondo.**
3. Abrirán por los laterales y por el frente.

QUINTA, Fechas para montaje y desmontaje:

- Una vez adjudicados el Kiosco y el Autobar, el montaje se deberá realizar durante el día 31 diciembre, entendiéndose que, de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor, renuncia al mismo, con pérdida de la fianza constituida.
- El desmonte y recogida del Kiosco y del Autobar, se tendrá que realizar inmediatamente finalizado el acto, debiendo quedar el espacio desocupado en perfecto estado de limpieza.

Firmado por: JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-12-2022 19:46:26	
Nº expediente administrativo: 2022-012674 Código Seguro de Verificación (CSV): F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 .		
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2022 11:00:32	- 1/5 -	

El montaje del Kiosco y del Autobar se hará bajo la supervisión de un representante municipal a fin de que se respeten las cláusulas del presente pliego de condiciones económicas-administrativas.

SEXTA: Obligaciones de los adjudicatarios

1. Respetar los horarios marcados en la cláusula decimocuarta.
2. Mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad el recinto del Kiosco y del Autobar, vigilando para que no se produzcan manchas en la vía pública ocupada y limpiando los alrededores de sus puestos. Antes de la apertura al público de los referidos elementos y a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas exigidas por el Real Decreto 2817/83 sobre la instalación de kioscos temporales, se procederá a realizar una visita de inspección por parte del Servicio Canario de Salud. Los adjudicatarios se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia laboral y sanitaria, bajo su total exclusiva responsabilidad.
3. El adjudicatario, deberá estar al corriente de sus obligaciones para con las administraciones públicas, por lo que no podrán presentar a subasta, licitadores que adeuden por cualquier concepto, cantidades al Ayuntamiento.
4. Deben tener debidamente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, al personal que trabaje con los adjudicatarios.
5. Es necesario tener contratada una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que se deriven de la actividad.
6. El recibo de haber abonado la cantidad acordada ha de tenerse a disposición de los agentes de la Policía Local, así como la póliza de seguro responsabilidad civil y recibo pagado y el documento de alta en la seguridad social, de todo el personal del Kiosco y del Autobar.
7. Las licencias serán individualizadas e intransferibles, por lo queda prohibido el subarriendo o cesión de la instalación, salvo autorización expresa por parte de La Corporación. De ser concedida ésta, el subarrendatario deberá cumplir todos los requisitos exigidos al arrendador, siendo que en el puesto se ejercerá sólo la actividad que determine la autorización. En caso de incumplimiento de todo lo anterior, se procederá a la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.
8. En el puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario le será retirada.
9. No se podrá exhibir publicidad o propaganda alguna, salvo autorización expresa de la Concejalía de Fiestas. En cualquier caso, la Concejalía se reserva el derecho en cuanto a publicidad estática y luminosa fuera del Kiosco adjudicado, con respecto a las bebidas refrescantes y cervezas.
10. Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores.
11. Está absolutamente prohibido que el personal pernacte en los puestos. El adjudicatario deberá mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.
12. En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	13-12-2022 19:46:26
Nº expediente administrativo: 2022-012674 Código Seguro de Verificación (CSV): F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102			
Fecha de sellado electrónico:	14-12-2022 11:00:32	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2022 11:00:32



13. La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.
14. En el kiosco y el autobar sólo se podrán vender bebidas y alimentación.
15. La presentación a la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas.

SEPTIMA: Solicitudes

Quienes deseen participar en la subasta, deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, la participación en la misma. **El plazo de admisión de las solicitudes quedará cerrado el día 26 de DICIEMBRE a las 13.00 horas.**

OCTAVA: Fianza previa a la subasta.

Previamente a la subasta, los que deseen participar deberá ingresar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la cantidad de **500€ (QUINIENTOS EUROS)** en concepto de *“participación en la subasta o licitación 1 kiosco - Fiesta de Fin de Año 2022”* y la cantidad de **500€ (QUINIENTOS EUROS)** en concepto de *“participación en la subasta o licitación 1 Autobar – Fiesta de Fin de Año 2022”*.

Deben, además, asistir a la misma con el resguardo de haber ingresado la cantidad estipulada.

En caso de no ser adjudicatario de ningún kiosco la fianza le será devuelta al interesado en el plazo de 10 días.

NOVENA: Fianza o garantía.

En caso de resultar adjudicatario, la fianza previa a la subasta pasará a constituirse como fianza en garantía del conjunto de las obligaciones recogidas en el pliego de las presentes bases.

Al finalizar el periodo de concesión, y comprobado que se haya cumplido todo lo estipulado en las presentes bases, la fianza será devuelta en el plazo de 10 días.


DECIMA: Celebración de la subastas.

- El día **27 de diciembre**, a las 12.00 horas, se realizarán las subastas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

UNDECIMA: “Puja a la llana” del Kiosco y del Autobar.

- El precio de salida de 1500 EUROS (MIL QUINIENTOS EUROS)
- Los tramos de las subastas serán de 50€ (CINCUENTA EUROS).

DUODÉCIMA: Ingreso del coste total.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	13-12-2022 19:46:26	
Nº expediente administrativo: 2022-012674 Código Seguro de Verificación (CSV): F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102				
Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102				
Fecha de sellado electrónico:	14-12-2022 11:00:32	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	14-12-2022 11:00:32


- El adjudicatario vendrá obligado **antes de las 13.00 horas del día 29 de diciembre** a pagar la cantidad que resultó de las subastas. El adjudicatario, en dicho caso, deberá presentar el resguardo o factura ante la Concejalía de haberlo efectuado. Si así no lo hiciera, perdería la concesión otorgada y la fianza constituida.
- El incumplimiento de lo estipulado en el punto anterior dará como consecuencia la pérdida del derecho y el otorgamiento de la autorización al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe por el que haya pujado en la subasta. Si así no lo hiciese, el kiosco quedará desierto pudiendo el Ayuntamiento adjudicarlo directamente sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.
- En caso de que no haya puja y se mantenga la cuota a pagar en la base, se adjudicará al primero, o sucesivos en caso de renuncia de éstos, que haya solicitado su inclusión en la subasta por medio de instancia a la que se refiere la cláusula séptima.

DECIMOTERCERA: Gastos a cargo de todos los adjudicatarios

- Agua: La red de distribución de agua será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dejando las tomas preparadas para la conexión que correrá a cargo de cada adjudicatario, dándose de alta cada uno con la empresa Canaragua Concesiones S.A.U.
- Electricidad: Será suministrada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. El kiosco y el Autobar deberán disponer del correspondiente certificado de instalación expedido por instalador autorizado. La instalación interior de cada kiosco deberá disponer como mínimo de:
 - Cuadro de protección estanco grado IP-65.
 - Un ICP de 15 Amperios como máximo.
 - Un Interruptor diferencial un Interruptor magnetotérmico para alumbrado y otro para fuerza.
 - Conductores aptos para servicios móviles con sección y aislamiento acordes al uso previsto.
- Contra Incendios: Copia del contrato de mantenimiento de los extintores y del certificado de verificación, recarga y prueba de presión de extintores (PCI_CE).
- Gas. En caso de empleo de quipos de Gas, Certificado de instalación expedido por instalador Autorizado.
- No se permite instalar o depositar en el interior de los mismos, materiales inflamables o explosivos (gasolina, velas, etc.).
- El ayuntamiento no se hace responsable de la seguridad en la instalación interior de cada kiosco y autobar.

DECIMOCUARTA: Horarios de explotación de los Kioscos y autobares.

- El Kiosco y el Autobar podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 20.00 horas del 31 de diciembre de 2022 y hasta las 9 de la mañana del 1 de enero de 2023.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-12-2022 19:46:26	
Nº expediente administrativo: 2022-012674 Código Seguro de Verificación (CSV): F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2022 11:00:32			

- En ningún caso se podrá tener música alguna en el kiosco y el autobar.

DECIMOQUINTA. Penalización

En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, se apercibirá al titular del kiosco y/o del Autobar de que cumpla con las mismas. Si el adjudicatario persistiese en su actitud incumplidora se procederá al cierre inmediato del aquel, debiendo retirar sus pertenencias del interior, en ese momento (salvo que por entorpecimiento o molestias al resto de asistentes se considere por parte de La Policía Local que quede clausurado y cerrado hasta la conclusión del evento) y dejándolo en las mismas condiciones de limpieza existentes al inicio de la actividad, perdiendo toda clase de derechos que pudiese tener sobre el kiosco y autobar adjudicados, con pérdida de las cantidades abonadas al Ayuntamiento.


En caso de que no se proceda a la retirada de enseres y/o mercancía, se procederá por el Ayuntamiento a la retirada y limpieza del kiosco y del autobar, depositando los materiales y enseres existentes en el mismo en Dependencias habilitadas a tal fin, corriendo de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ello conlleve, descontándose de la fianza de 500 €.

DECIMOSEXTA:

La presentación a las subastas objeto del presente Pliego de Condiciones implica la total aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 13 de diciembre de 2022

EL ALCALDE
Juan José Neris Hernández

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-12-2022 19:46:26	
Nº expediente administrativo: 2022-012674 Código Seguro de Verificación (CSV): F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F516022C9BB2BC5A36E44F6D49D9E102 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-12-2022 11:00:32	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2022 11:00:32	